

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., agosto 27 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00555-00

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 12 de abril de 2021 (archivo012), se corre traslado a la parte pasiva del AVALUO presentado por actor (archivo029 y 030), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2 del Decreto 422 de 2000 en concordancia con el numeral 2° del artículo 444 del C. G. del P.

De otro lado, como quiera que en la actualización presentada se evidencia que aumentó el monto por concepto de indemnización, se requiere a la parte actora para que en firme la presente decisión proceda a consignar el valor faltante para completar la suma de \$7.896.000 (monto actualizado).

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a45aa70f0d9c757ea06bd3e22b1f09960f464d2f8b82a3612a3fecf38743bcc

Documento generado en 27/08/2021 03:33:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>